



RESOLUCIÓN N° 0026
EXPEDIENTE N° 2021-01772795-NEU-SAPPE#MED

NEUQUÉN, 01 FEB 2022

VISTO:

Los Expedientes N° 2021-01772795-NEU-SAPPE#MED del registro de Gestión Documental Electrónica y N° 8120-005564/2021 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Coordinación de Gestión dependiente de la Dirección Provincial de Seguridad e Higiene, mediante Nota N° 100/2021, solicita la compra de quinientos (500) extintores de incendio, a base de polvo químico (POS), tipo ABC, de cinco (5) Kg. de capacidad, para ser distribuidos en distintos establecimientos educativos, dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que el pedido indicado, es a los fines de poder contar con un stock, cubrir los faltantes y reponer los que quedarán en desuso por haber cumplido su vida útil;

Que a fin de tramitar la compra indicada la Dirección General de Compras gestionó la Solicitud de Provisión N° 1064, del Sistema de Contrataciones de la Provincia, S.A.FI.PRO.;

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto, quien informó que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente operación y adjuntó las partidas presupuestarias correspondientes;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén es un organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118° de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario N° 0572/1962, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa por lo tanto tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Asimismo, cuenta con una asignación legal de recursos otorgados por la Ley de Presupuesto de la Provincia;

Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial, el Consejo Provincial de Educación, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242 (Artículos 146° y 147° Código Civil y Comercial de la Nación);

Que la Ley 242, en su Artículo 9° otorga al Consejo Provincial de Educación entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que favorezcan su funcionamiento;

Que la presente contratación, encuadra en las facultades establecidas en los Artículos 63° y 65° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que corresponde dictar la presente norma en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso "b" del Anexo II del Decreto N° 2758/1995, Reglamento de Contrataciones, modificado por el Decreto N° 0799/2021; y acorde a

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0026
EXPEDIENTE N° 2021-01772795-NEU-SAPPE#MED

las facultades de autorización y aprobación conferidas por la Resolución N° 0380/2021 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 0046/2022 y el Artículo 12° Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242:



EL VICEPRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1°) **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a realizar el llamado a Licitación Privada, para la adquisición de quinientos (500) extintores de incendio, a base de polvo químico (PQS), tipo ABC, de cinco (5) Kg. de capacidad, para ser distribuidos en distintos establecimientos educativos de la Provincia del Neuquén, dependientes del Consejo Provincial de Educación.
- 2°) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares y el Pedido de Presupuesto incorporados en el Expediente N° 2021-01772795-NEU-SAPPE#MED.
- 3°) **IMPUTAR** la suma estimada de pesos cuatro millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$4.750.000,00) con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

UO 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

PRG 054 SUB 001: MOBILIARIO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS –NIVEL INICIAL-

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	1	4	3	0	0	1111	\$1.187.500,00

PRG 054 SUB 002: MOBILIARIO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS –NIVEL PRIMARIO-

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	2	4	3	0	0	1111	\$1.187.500,00

PRG 054 SUB 004: MOBILIARIO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS –NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO -

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	4	4	3	0	0	1111	\$1.187.500,00

PRG 054 SUB 007: MOBILIARIO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – MODALIDAD ADULTOS -

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	7	4	3	0	0	1111	\$1.187.500,00

ES COPIA

MARCELA BUCAREY
 Directora General de Despacho
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0026
EXPEDIENTE N° 2021-01772795-NEU-SAPPE#MED

- 4°) **FACULTAR** a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a fijar fecha y hora de apertura de sobres de la Licitación Privada autorizada en el Artículo 1° de la presente norma.
- 5°) **DESIGNAR** como miembros integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación: por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, al señor Víctor Marcelo Mendez, Empleado N° 560.552 y por la Dirección Provincial de Seguridad e Higiene a las señoras Lorena Alejandra Pacheco, Empleada N° 28.934 y Silvana Macarena Rivera, Empleada N° 765.134, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 39° del Decreto Reglamentario de Contrataciones.
- 6°) **INDICAR** que por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones se realizarán las notificaciones pertinentes a las áreas correspondientes.
- 7°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a los fines indicados en el Artículo 6° y para la prosecución del trámite.

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. DANILO R. CASANOVA
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN